



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 1 de 4
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	01
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre, Vida Silvestre, Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**VERIFICACIÓN DEFICIENTE DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE UN PROYECTO DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE UMA's, 2015.**

I. La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, reportó a este OIC un proyecto autorizado para ser beneficiado con recursos del "Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, ejercicio 2015" implicando una asignación de recurso por \$1,369,825.

**Beneficiario:** Ejido "La Sidra"  
**Monto Autorizado:** \$1,369,825  
**Monto comprobado:** \$1,369,825  
**Monto por comprobar:** \$ 0

De la revisión al expediente se detectaron las siguientes inconsistencias:

I.1 De la visita realizada por personal del Órgano Interno de Control (OIC), en conjunto con la Delegación Federal en fecha 21 de octubre de 2016, al predio de la UMA "La Sidra", se detectó que faltan por ejecutarse los siguientes conceptos:

- a) Equipamiento de dos cabañas consistente en: dos salas de madera, cuatro muebles guardarropas, cortinas y adicionalmente un lavabo en una cabaña. Cabe señalar, que no se pudo realizar la cuantificación de dichos conceptos, debido a que en el Anexo B (descripción de conceptos y cotizaciones) y facturas no se señalan los costos por cada uno.
- b) Equipamiento del sendero interpretativo consistente en: 14 bancas, siete mesas, cinco, mamparas y 10 contenedores de basura, por una cantidad de \$40,600.

**CORRECTIVA**

I. Realizar las acciones necesarias a efecto de solicitar al beneficiario, Ejido "La Sidra", la ejecución del equipamiento faltante tanto en las cabañas como en el sendero interpretativo, conforme a lo presentado en el Anexo B y cumpla con sus obligaciones como lo establece el numeral 14.2 fracción III los lineamientos o el reintegro parcial del subsidio más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en el respectivo Convenio de Concertación.

**PREVENTIVA**

I.- El Delegado Federal deberá implementar un mecanismo de control que le permitan reforzar la supervisión en el proceso de verificación y seguimiento de los proyectos que obtengan el subsidio del Programa de subsidio para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la Vida Silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana, en particular:

- a) En los casos que se realice la visita de supervisión técnica, se asiente en el acta de seguimiento de manera precisa y detallada la existencia física y cantidad de los conceptos observados y faltantes.
- b) En el caso, de que no se hayan ejecutado actividades u obras contempladas en el Anexo B y en el Convenio de Concertación,



18-nov-2016  
Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 2 de 4  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Lo anterior, como se describe en la siguiente tabla:

Concepto de inversión	Conceptos faltantes	Unidad de medida	Cantidad faltante	Cantidad solicitada	Costo Unitario	Costo Total por ejecutarse
<b>Construcción e instalación de infraestructura</b>						
Cabaña I	Sala de madera	Pieza	1	1	\$399,000	No se pudo determinar, toda vez que no se señala el costo por cada concepto (Anexo B y facturas)
	Cortinas		todas	no se señala		
	Mueble guardarropa		2	2		
Cabaña II	Sala de madera	Pieza	1	1		
	Cortinas		todas	no se señala		
	Mueble guardarropa		2	2		
	Lavabo		1	1		
					<b>Subtotal:</b>	N/A
Sendero Interpretativo	Bancas	Pieza	14	20	\$1,200	\$16,800
	Mesas	Pieza	7	10	\$900	\$6,300
	Mamparas	Pieza	5	5	\$2,500	\$12,500
	Contenedores de basura	Pieza	10	10	\$500	\$5,000
					<b>Subtotal:</b>	<b>\$40,600</b>
					<b>Total:</b>	<b>\$40,600</b>

deberá de requerir al beneficiario el cumplimiento de los mismos o el reintegro parcial o total del subsidio más los intereses que se generen conforme a la tasa vigente de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) establecida por el Banco de México, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
07 DE FEBRERO DE 2017**

El beneficiario manifestó en su informe final de fecha 10 de diciembre de 2015, estas actividades como concluidas al 100%.

En el acta de visita de seguimiento realizada por la Delegación Federal el 14 de diciembre de 2015, no se precisaron los conceptos faltantes y por ejecutarse mencionados anteriormente, toda vez que solamente se asentó que la construcción de las cabañas estaba al 90%, quedando pendiente la habilitación de los servicios públicos y que el sendero interpretativo se encontraba al 100%.

De lo anterior, se observa que esa Delegación Federal no realizó de manera eficiente en la visita de seguimiento, la verificación de la información presentada por el beneficiario en su informe final del 10 de diciembre de 2015.

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017**



18-nov-2016

Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 3 de 4  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 01  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

Cabe señalar, que el beneficiario manifestó que las causas por las cuales no se habían ejecutado los conceptos respecto a las dos cabañas, fue por incumplimiento de la persona contratada para su realización, por lo que después de la visita al predio de la UMA "La Sidra", el personal del OIC, en conjunto con la Delegación Federal, se presentaron en el lugar de trabajo de la persona en mención ubicada en la ciudad de Colima, para verificar las circunstancias por las cuales no se habían ejecutado los conceptos faltantes, es así que la persona contratada manifestó que para el 27 de octubre de 2016, entregaría los conceptos faltantes.

Por lo anterior, en dicha fecha el personal de la Delegación Federal mediante visita de supervisión técnica, constató mediante acta circunstanciada y anexo fotográfico la entrega de dos sofás y cuatro muebles guarda ropas. Quedando pendiente las cortinas y el lavabo, así como el equipamiento del sendero interpretativo, como se detalla a continuación:

Concepto de Inversión	Conceptos faltantes	Unidad de medida	Cantidad de conceptos faltantes al 21-oct-16	Cantidad solicitada	Cantidad de Conceptos ejecutados el 27-oct-16	Cantidad de conceptos pendientes por ejecutarse al 27-oct-16
<b>Construcción e instalación de Infraestructura</b>						
Cabaña I	Sala de madera	Pieza	1	1	1	0
	Cortinas		todas	no se señala	0	Todas
	Mueble guardarropa		2	2	2	0
Cabaña II	Sala de madera	Pieza	1	1	1	0
	Cortinas		todas	no se señala	0	Todas
	Mueble guardarropa		2	2	2	0
	Lavabo		1	1	0	1
Sendero Interpretativo	Bancas	Pieza	14	20	0	14
	Mesas	Pieza	7	10	0	7
	Mampara	Pieza	5	5	0	5
	Contenedores de basura	Pieza	10	10	0	10

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA**

**MTR. PABLO ZAMORANO DE HARO  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

18-nov-2016  
Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 4 de 4  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 01  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70009

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Numeral 14.2, fracción III y V de los Lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA, en zonas y comunidades rurales de la república mexicana ejercicio 2015.
2. Política de Operación 28 y actividad 24 del Procedimiento para aplicar los lineamientos para otorgar subsidios para el fomento a la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nativa en UMA en las zonas y comunidades rurales de la república mexicana 713-DCVS-0 de fecha 25 de marzo de 2015.
3. Cláusulas cuarta inciso a) y sexta del Convenio de concertación de fecha 31 de agosto de 2015 entre la Delegación Federal de la SEMARNAT Colima y el beneficiario: Ejido La Sidra.

**ING. FERNANDO OROZCO TORRES**  
**ENLACE DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 1 de 14
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre, Vida Silvestre, Aprovechamiento Forestal, Impacto Ambiental y Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>OMISIÓN EN LA NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES QUE NO PRESENTARON SU INFORME ANUAL.</b></p> <p><b>I. Respecto al trámite SEMARNAT-03-010-Informe Anual de Ejecución de Programa de Plantaciones Forestales Comerciales</b>, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima reportó un universo de <b>32</b> autorizaciones de Plantaciones Forestales Comerciales vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar Informe Anual en 2015 y 2016.</p> <p><b>I.1.</b> Derivado de la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:</p> <p><b>a)</b> No presentaron sus Informes Anuales en 2015, <b>12</b> Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. En términos del artículo 165 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la falta de presentación de Informes Anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido, de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos <b>\$33,648</b> (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal que para el 2015 fue de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por Informe no presentado) (Anexo 1, Tabla 1).</p> <p>Cabe señalar, que de acuerdo a la base de datos cuatro Titulares no estaban obligados a presentar los informes en el 2015.</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>La Delegación Federal deberá:</p> <p><b>I.</b> Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de 12 Informes Anuales de Plantación Forestal Comercial y de 14 Informes presentados de manera extemporánea en el 2015.</p> <p><b>II.</b> Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de 12 Informes Anuales de Plantación Forestal Comercial y de siete Informes presentados de manera extemporánea en el 2016.</p> <p><b>III.</b> Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de dos Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal y de cuatro Informes presentados de manera extemporánea en el 2015.</p> <p><b>IV.</b> Notificar a la PROFEPA sobre el incumplimiento en la presentación de un Informe Anual de Aprovechamiento Forestal y de siete Informes presentados de manera extemporánea en el 2016.</p> <p><b>V.</b> Identificar los 11 Informes Anuales de Plantación Forestal Comercial registrados en el SINAT y los cuatro Informes Anuales de Aprovechamiento Forestal que no fueron reportados por la Delegación Federal e identificar para cada uno de ellos, a qué autorización corresponden, señalando al menos lo siguiente:</p>



18-nov-2016  
Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 2 de 14  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 02  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

**b)** No presentaron sus Informes Anuales en 2016, **12** Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento (Anexo 1, Tabla 2).

**c)** De los **16** Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que presentaron los informes en 2015, **dos** fueron presentados dentro del primer bimestre, y los **14** restantes fueron presentados de uno a seis meses fuera de este plazo, establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los 14 Titulares de Plantaciones Comerciales Forestales que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 2, Tabla 1).

Cabe señalar, que cinco de los 16 Titulares que presentaron sus informes en el 2015, correspondían a actividades que van desde el 2007 a 2013.

**d)** De los **20** Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales que presentaron los informes en 2016, **13** fueron presentados dentro del primer bimestre y los **siete** restantes fueron presentados de uno a seis meses fuera de este plazo, establecido en el artículo 52 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los siete Titulares de Plantaciones Comerciales Forestales que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 2, Tabla 2).

No.	Bitácora del Programa de Manejo de la Plantación Forestal	Fecha de autorización	Nombre del predio	Titular	Año que se reporta	Bitácora del Informe

De lo anterior, en los casos que exista incumplimiento en la presentación del Informe Anual en 2016, deberá notificarlo a la PROFEPA.

**PREVENTIVA**

El Delegado Federal deberá instruir al Subdelegado de Gestión Para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Informe Anual de Plantación Forestal Comercial y Aprovechamiento Forestal para que en lo subsecuente se realice lo siguiente:

I. Establecer un mecanismo de control eficiente que permita detectar de manera oportuna a los Titulares de Plantaciones Forestales Comerciales y Aprovechamiento Forestal que incumplan con la presentación de sus Informes Anuales.

II.- En los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual de actividades del Programa de Plantación Forestal Comercial y Aprovechamiento Forestal, en el primer bimestre siguiente del año que se informe, conforme a lo establecido en los artículos 27 y 52 del Reglamento de la LGDFS, una vez concluido dicho plazo y en un término máximo que establecerá la Delegación Federal y que este OIC sugiere que sea de 10 días hábiles, se haga del conocimiento de la PROFEPA del incumplimiento, para que en el

RESUMEN		
Año	No. de Titulares	Situación
2015	12	No presentaron
	4	No estaban obligados
	2	Presentados en el plazo establecido
	14	Presentados extemporáneos
<b>Total</b>	<b>32</b>	



18-nov-2016  
Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 3 de 14
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

	12	No presentaron
2016	13	Presentados en el plazo establecido
	7	Presentados extemporáneos
<b>Total</b>	<b>32</b>	

ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones.

I.2. De la consulta al SINAT se detectó que ingresaron 31 Informes Anuales en 2016, sin embargo, en la base de datos proporcionada por la Delegación, se reportan 20 Titulares que presentaron su Informe, resultando 11 Informes faltantes.

II. Respecto al trámite **SEMARNAT-03-011-Informe Anual de Ejecución de Programa de Aprovechamiento Forestal**, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima reportó un universo de 21 autorizaciones de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables y No Maderables vigentes en 2014, cuyos Titulares se encontraban obligados a presentar el Informe Anual en 2015 y 2016.

II.1. Derivado de la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:

a) No presentaron sus Informes Anuales en el 2015, **dos** Titulares de Aprovechamiento Forestal y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes. En términos del artículo 165 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), la falta de presentación de Informes Anuales en materia forestal se sanciona con una multa que va de 40 a 1,000 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal. En este entendido de las actuaciones de la PROFEPA pudieran derivarse multas de al menos **\$5,608** (considerando la multa mínima de 40 veces el salario mínimo general, vigente en el Distrito Federal que para el 2015 fue de \$70.10, resultando una multa mínima de \$2,804 por Informe no presentado) (Anexo 3, Tabla 1).

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
07 DE FEBRERO DE 2017**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 4 de 14  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 02  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

Cabe señalar, que de acuerdo a la base de datos seis Titulares no estaban obligados a presentar los informes en el 2015.

b) No presentó su Informe Anual en el 2016, **un** Titular de Aprovechamiento Forestal y la Delegación Federal no proporcionó evidencia de haber notificado a la PROFEPA sobre tal incumplimiento (Anexo 3, Tabla 2).

c) De los **13** Titulares de Aprovechamientos Forestales que presentaron los Informes en el 2015, **nueve** fueron presentados dentro del primer bimestre y los **cuatro** restantes fueron presentados de uno a dos meses fuera de este plazo, establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los **cuatro** Titulares de Aprovechamientos Forestales Maderables y No Maderables que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 4, Tabla 1).

d) De los **20** Titulares de Aprovechamientos Forestales que presentaron los Informes en el 2016, **13** fueron presentados dentro del primer bimestre y los **siete** restantes fueron presentados por un mes fuera de este plazo, establecido en el artículo 27 del Reglamento de la LGDFS. La Delegación Federal, no notificó a la PROFEPA, sobre los **siete** Titulares de Aprovechamientos Forestales que presentaron su Informe de manera extemporánea (Anexo 4, Tabla 2).

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ**  
**DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT**  
**EN EL ESTADO DE COLIMA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. PABLO ZAMORANO DE HARO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

RESUMEN		
Año	No. de Titulares	Situación
2015	2	No presentaron
	6	No estaban obligados
	9	Presentaron en el plazo establecido
	4	Presentados extemporáneos
<b>Total</b>	<b>21</b>	



18-nov-2016  
 Fecha de elaboración

\_\_\_\_\_  
 Biól. Alicia Inza Flores  
 Auditora Junior

\_\_\_\_\_  
 Lic. Francisco Vergel Fabián  
 Auditor

\_\_\_\_\_  
 Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

\_\_\_\_\_  
 C.P. Gustavo Ávila García  
 Director de Auditoría a Delegaciones

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 5 de 14
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	02
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES**

2016	1	No presentaron
	13	Presentaron en el plazo establecido
	7	Presentados extemporáneos
<b>Total</b>	<b>21</b>	

**II.2.** De la consulta al SINAT se detectó que ingresaron 23 Informes Anuales en 2016, sin embargo, en la base de datos proporcionada por la Delegación, se reportan 19 Titulares que presentaron su Informe, resultando cuatro Informes faltantes.

La omisión en la presentación del Informe es una infracción a lo establecido por la LGDFS, conforme al artículo 163, fracción XII, de dicha Ley y es atribución de las Delegaciones Federales, el apoyar a los órganos desconcentrados de la Secretaría en la ejecución de los programas competencia de la misma, como se establece en el artículo 40, fracción VIII, del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

**FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Artículos 62, fracción IX, 91, 163, fracción. XII, 164, 165, fracción I, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Artículo 40 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
3. Artículos 27, 52, del Reglamento de la LGDFS.
4. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/004/14 del 24 de febrero de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
5. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0023/14 del 15 de diciembre de 2014, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
6. Oficio Circular SGPA/DGGFS/712/0001/15 del 19 de febrero de 2015, emitido por la Dirección General de Gestión Forestal y Suelos.
7. Artículo 8 del Acuerdo por el que se crea y establecen las bases de funcionamiento del SINAT de la SEMARNAT del 24 de junio de 2005.

**ING. FERNANDO OROZCO TORRES**  
**ENLACE DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE**  
**RECURSOS NATURALES**

18-nov-2016

Fecha de elaboración

  
Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

  
Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

  
Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

  
C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 9  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 03  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, aprovechamiento forestal, impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p><b>INCONSISTENCIAS EN EL TRÁMITE DE INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE UNIDADES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE (UMA's)</b></p> <p>I.- Respecto al trámite Informe Anual de Actividades de UMA's SEMARNAT-08-031-A, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, reportó un universo de 100 UMA's, cuyos titulares se encontraban obligados a presentar su Informe Anual de Actividades correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015. De la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal, se detectó lo siguiente:</p> <p>I.1.- En el ejercicio 2014 no presentaron Informes Anuales de Actividades 34 UMA's por actividades del 2013 y por 2015 no lo hicieron 23 UMA's por actividades del 2014, precisando que éstas dejaron de presentar sus Informes Anuales de Actividades, por dos años consecutivos, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, por actividades del 2013 y 2014. Del análisis a la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, se evidenció que las 23 UMA's al 28 de octubre del año en curso no habían presentado sus Informes Anuales de Actividades en el 2016 por actividades del 2015, sin que haya evidencia de la notificación a la PROFEPA de las UMA's, que incumplieron con la presentación del informe anual de actividades. (Anexo 1)</p> <p>Derivado de lo anterior, en respuesta a solicitud de información, planteada por este OIC, esa Delegación Federal, refirió que "elabora un listado de las UMA's que no presentaron su informe anual y se comparte dicha información a la PROFEPA, aprovechando las reuniones sectoriales programadas durante el año". No se cuenta con evidencia de la notificación a la PROFEPA de la relación de las UMA's que incumplieron con la presentación del informe anual de actividades, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones realizará las acciones de inspección, imponiendo en su caso, las sanciones procedentes, de las cuales pudiera derivarse la revocación del Registro de 23 UMA's y/o posibles multas por al menos \$32, 246, considerando la multa mínima de 20 veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal de \$70.10, para el 2015, de acuerdo a lo</p>	<p><b>CORRECTIVA</b></p> <p>Que la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima:</p> <p>I.- Notifique a la PROFEPA sobre las 34 y 23 UMA's que no presentaron sus Informes Anuales de Actividades correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. Precizando, que de las 23 UMA's que no presentaron informes por actividades correspondientes a 2015, no lo han hecho en dos años consecutivos y por lo que respecta a 2016, tampoco lo han hecho. Así mismo, informe sobre 50 UMA's que presentaron el Informe Anual de Actividades de los ejercicios 2014 y 2015, extemporáneamente, lo anterior, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.</p> <p>I.1.- Realizar las acciones procedentes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y II del RLGVS, el cual establece "Amonestar por escrito al titular o responsable técnico de la UMA, cuando se trate de la primera omisión y revocar el registro de la UMA, cuando por dos años consecutivos persista en la omisión". Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 fracciones VIII y IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT. Por lo que hace a las UMA's que incumplieron en la presentación del informe anual por actividades del ejercicio 2015. Así como, de aquellas que omitieron presentar en dos años consecutivos el informe anual por actividades correspondientes al ejercicio 2014 y 2015 y en su caso 2016. De manera particular, notificar a 12 titulares de UMA's los oficios de apercibimiento y llevar a cabo las acciones procedentes para la revocación del Registro de siete UMA's, a las que se les notificó el oficio de apercibimiento, de los cuales han transcurrido ocho meses</p>



18 de noviembre de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: **No. 2 de 9**  
 No. de Auditoría: **30/2016**  
 Número de Observación: **03**  
 Monto fiscalizable: **N/A**  
 Monto fiscalizado: **N/A**  
 Monto por aclarar: **N/A**  
 Monto por recuperar: **N/A**  
 Riesgo: **MR**  
 Criterio de deficiencia: **70004**

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

dispuesto por los artículos 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior, por persistir la omisión por dos años consecutivos, conforme a lo establecido por los artículos 47 Bis 4, fracción IV de la LGVS y 52 fracciones I y III del RLGVS, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 4º fracciones VIII y IX, inciso "I" del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

Respecto a la aplicación del artículo 52 fracciones I y III del RLGVS, la Delegación Federal en respuesta a solicitud de información planteada por este OIC, refirió que *"una vez detectado el incumplimiento, se prepara oficio de amonestación, advirtiéndole al titular, que no se le autorizará aprovechamiento alguno hasta no regularizar su situación"*, con relación a las 23 UMA's que no presentaron el informe anual de actividades, manifestó que se apercibió por la omisión en la presentación de los informes por actividades correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014 a los Titulares de UMA's, para que en el término de 10 días hábiles manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto a la omisión en la presentación del Informe, quedando apercibidos que de no hacerlo en el término indicado, se procedería a revocar su registro de UMA, sin embargo, del análisis a la información proporcionada se advierte, que sólo a siete Titulares de UMA's, se les notificó el apercibimiento y de los cuales no se proporcionó evidencia del inicio del procedimiento para la revocación del registro de UMA's o, en su caso, se haya llevado a cabo su revocación.

Por lo que respecta a las 16 UMA's restantes, proporcionó evidencia de la emisión de 12 oficios con relación al apercibimiento referido en el párrafo anterior, sin embargo, no proporcionó evidencia de la notificación al promovente, de cuatro no se proporcionó evidencia de la emisión del apercibimiento, cabe mencionar que a dos de estas UMA's, las amonestó, con la salvedad de que del análisis a la base de datos se advierte que éstas no han presentado los informes anuales de actividades correspondientes al 2013 y 2014, a su vez se evidenció que al 28 de octubre del año en curso, no han presentado el informe anual correspondiente al 2015.

1.2.- De acuerdo a la base de datos proporcionada por la Delegación Federal, de un total de 55 Informes Anuales presentados en el 2014 por actividades del 2013, se observó que

desde su notificación, en los meses de febrero y marzo de 2016.

**PREVENTIVA**

Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en el trámite "Informe Anual de Actividades de UMA's", lo siguiente:

I.- Implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente, en los casos que se detecte incumplimiento en la presentación del Informe Anual en tiempo y forma, para que dentro de un plazo establecido por esa Delegación Federal, y que este OIC sugiere sea durante el mes de julio de cada año, se haga del conocimiento de la PROFEPA, para que en el ámbito de su competencia y atribuciones, realice las acciones de inspección e imponga en su caso, las sanciones procedentes.

II.- En lo subsecuente, en el seguimiento de las obligaciones contraídas al obtener un registro de UMA's, en particular, incumplimiento en la presentación del Informe Anual, elabore e implemente el procedimiento para la amonestación y la revocación del Registro del UMA's, cuando se detecte incumplimiento en dicha obligación, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 52 fracciones I y III del RLGVS.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
07 DE FEBRERO DE 2017**



18 de noviembre de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 3 de 9  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 03  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

18 lo hicieron extemporáneamente y que de ese mismo ejercicio fueron presentados extemporáneamente cinco informes en 2015 y seis en 2016. (Anexo 2)

Lo anterior, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 50 fracción I del RLGVS, que establece que "Los responsables de las UMA's presentaran los informes previstos en la Ley y en el presente Reglamento, conforme a lo siguiente: I. El informe anual de actividades, en los meses de abril a junio de cada año...".

Por lo que respecta al 2015, el SINAT refleja la presentación de 69 Informes anuales con la salvedad de que cinco de estos Informes corresponden a actividades del ejercicio 2013, por lo que debieron presentarse en el 2014 y no en 2015, considerándose su presentación extemporánea. De los 64 informes restantes, se evidenció que ocho lo presentaron extemporáneamente. (Anexo 3)

Adicionalmente, de la revisión a la base de datos proporcionada por esa Delegación Federal al 28 de octubre del año en curso, se evidenció que 13 UMA's presentaron el Informe Anual de Actividades, de 2015, por actividades del 2014 en el 2016, considerándose dicha presentación de igual forma extemporánea. (Anexo 3)

De lo antes expuesto, no se cuenta con evidencia de la notificación de la relación a la PROFEPA de la UMA's que presentaron extemporáneamente el informe, ya que como se detalló en párrafos anteriores, la Delegación Federal hizo del conocimiento tal situación en las reuniones sectoriales de cada año.

Lo antes expuesto, se resume con las siguientes tablas:

2014

No.	UMA's	Estatus en la presentación del Informe Anual de Actividades
1	34	no presentaron
2	18	extemporáneos
3	37	presentados en tiempo
4	5	extemporáneos en 2015
5	6	extemporáneos en 2016
Total	100	

FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017

FIRMAS DE CONOCIMIENTO

LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA

MTR. PABLO ZAMORANO DE HARO  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. FERNANDO OROZCO TORRES  
ENLACE DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE  
RECURSOS NATURALES



18 de noviembre de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iviana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 4 de 9  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 03  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: MR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales  
 Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima. Clave del Ramo: 00016  
 Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN** **RECOMENDACIONES**

**2015**

No.	UMA's	Estatus en la presentación del Informe Anual de Actividades
1	23	no presentaron
2	8	extemporáneos
3	56	presentados en tiempo
4	13	extemporáneos en 2016
<b>Total</b>	<b>100</b>	

**FUNDAMENTO LEGAL**

1. Artículos 42, 47 Bis 4, fracción IV y su último párrafo, 91, párrafo segundo, 103, 122 fracción XVII, 123 fracciones II y IV y 127 fracción I, de la Ley General de Vida Silvestre.
2. Artículos 50 fracción I, 51, 52 fracciones I y II, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
3. Artículos 19 fracción X, 39 tercer párrafo, 40 fracciones VIII y IX incisos i del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



18 de noviembre de 2016  
 Fecha de elaboración

Lic. Gloria Joviana Granados Durán  
 Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
 Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
 Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
 Director de Auditoría a Delegaciones



SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 5  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, aprovechamiento forestal, impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

**RETRASO EN LA NOTIFICACIÓN A LOS PROMOVENTES DE PERMISOS TRANSITORIOS DE ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y FALTA DE NOTIFICACIÓN A LA PROFEPA Y AL MUNICIPIO.**

I.- Del universo de 273 solicitudes de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-005), de las cuales se revisaron 40 (15%) y de un universo de 619 solicitudes de Prórroga de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante (SEMARNAT-01-007), de las cuales se revisaron 60 (10%), se detectaron las siguientes inconsistencias:

I.1.- En siete solicitudes de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante, se detectaron retrasos que van de 41 a 97 días hábiles en la notificación de la resolución al promovente. En 13 Prórrogas de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante, se detectaron retrasos que van de cuatro a 36 días hábiles, en la Notificación de la resolución al promovente. Precizando que de los 20 casos, dos se notificaron cuando los permisos para ejercer el comercio ambulante ya no se encontraban vigentes, así mismo, se evidenció que cinco permisos transitorios y 13 Prórrogas de Permiso transitorio o para ejercer el comercio ambulante, se notificaron cuando se encontraban vigentes. (Anexo 1)

Derivado de lo anterior, se advierte que se están superando los 10 días hábiles en la notificación de la resolución al promovente, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establece: *"Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días, a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique..."*.

II.- De un total de 40 permisos revisados se evidenció que 21 no han sido notificados a la PROFEPA ni al Municipio, y de un total de 60 prórrogas de permisos transitorios 16, de

**CORRECTIVA.**

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, deberá notificar los 21 Permisos para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante y 16 Prórrogas de Permisos para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante a la PROFEPA y al Municipio.

**PREVENTIVA**

Se sugiere que el Delegado Federal instruya a la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal involucrado en los trámites de "Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante" y "Prórroga de Permiso para el Uso Transitorio o para Ejercer el Comercio Ambulante", lo siguiente:

1.- Cumplir con los plazos de notificación al promovente (10 días hábiles) del Permiso Transitorio o de Comercio Ambulante, lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

2.- Notificar dichos permisos a la PROFEPA y al Municipio en un plazo máximo que deberá ser definido por la Delegación Federal, el cual este OIC sugiere sea dentro de los 10 días hábiles siguientes a la emisión del permiso transitorio o de comercio ambulante y prórroga.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC la evidencia que se genere para respaldar la atención de las recomendaciones de la observación.



18 de noviembre de 2016  
Fecha de elaboración

Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 2 de 5  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 06  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

igual forma no han sido notificados a la PROFEPA ni al Municipio. Cabe señalar, que de los 37 permisos transitorios o de comercio ambulante y prórrogas, ya no se encuentran vigentes 19 permisos y seis prórrogas, el resto se encuentran vigentes hasta el 31 de diciembre de 2016. (Anexo 2)

En respuesta a solicitud de información, la Delegación Federal confirmó que se encuentran pendientes de notificar. Cabe señalar, que se considera necesario que previo a que inicie y/o expire la vigencia, realice la notificación del Permiso para el Uso Transitorio o para ejercer el Comercio Ambulante y Prórroga a la PROFEPA, para que realice las acciones de inspección y vigilancia, así como al Municipio para que cuente con la información y mantenga sus controles actualizados, para la recaudación por el uso y goce de la Zona Federal Marítimo Terrestre.

**FUNDAMENTO LEGAL**

1. Artículo 32 segundo párrafo del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
2. Artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
07 DE FEBRERO DE 2017**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. PABLO ZAMORANO DE HARO  
SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN  
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

\_\_\_\_\_  
**ING. FERNANDO OROZCO TORRES  
ENLACE DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE  
RECURSOS NATURALES**



18 de noviembre de 2016  
Fecha de elaboración

\_\_\_\_\_  
**Lic. Gloria Iovana Granados Durán  
Auditora**

\_\_\_\_\_  
**Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor**

\_\_\_\_\_  
**Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor**

\_\_\_\_\_  
**C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA**

**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 1 de 9  
 No. de Auditoría: 30/2016  
 Número de Observación: 07  
 Monto fiscalizable: N/A  
 Monto fiscalizado: N/A  
 Monto por aclarar: N/A  
 Monto por recuperar: N/A  
 Riesgo: BR  
 Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones
Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, aprovechamiento forestal, impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.		

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

**RETRASO EN EL ENVÍO DE LA "OPINIÓN DE LA DELEGACIÓN" A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS (DGZFMTAC) Y EN LA NOTIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES DE CONCESIÓN.**

I. De la revisión de 66 **Solicitudes de Concesión** (SEMARNAT-01-001), que representan el 100% de las solicitudes atendidas por la Delegación Federal en el Estado de Colima en 2015, en las que se debe emitir una Opinión para que la DGZFMTAC resuelva lo procedente, se detectaron las siguientes inconsistencias y retrasos:

**I.1. Solicitudes de opinión de la DGZFMTAC a la Delegación Federal.**  
 En los dos casos revisados hubo retrasos en el envío de la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, de 32 y 17 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos en el oficio circular SGPA/DGZFMTAC/1241/2014 del 27 de marzo de 2014. Cabe resaltar, que en un caso hubo retraso de mes y medio en la elaboración de la Opinión y, en el caso restante, se envió la Opinión a la DGZFMTAC habiendo transcurrido un mes desde la fecha de elaboración la Opinión (Anexo 1, Tabla1).

**I.2. Solicitudes de Concesión ingresadas en la Delegación Federal.**  
 En 12 de 64 casos hubo retrasos en el envío de la "Opinión de la Delegación" a la DGZFMTAC, que van de 32 a 57 días hábiles, superando los 10 días hábiles establecidos por la DGZFMTAC en el oficio circular SGPA/DGZFMTAC/1241/2014 del 27 de marzo de 2014. Cabe señalar, que en 11 de los 12 casos anteriores se envió la Opinión a la DGZFMTAC habiendo transcurrido de uno a tres meses desde la fecha de elaboración de la Opinión, y en el caso restante, se elaboró la Opinión habiendo transcurrido un mes desde la fecha de recepción del expediente (Anexo 1, Tabla 2).

**PREVENTIVA**

El Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima, deberá instruir al Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales y al personal encargado de la gestión de los trámites de Solicitud de Concesión, implementar un mecanismo de control para que en lo subsecuente se realicen las siguientes actividades:

I. Una vez elaborada la "Opinión de la Delegación" sea enviada a la DGZFMTAC a la brevedad posible, para dar cumplimiento al plazo de 10 días establecido en el oficio N° SGPA/DGZFMTAC/1241/2014 del 27 de marzo de 2014.

II. Notificar los requerimientos de información a los promoventes y remitir los acuses correspondientes cumpliendo los plazos establecidos por la DGZFMTAC.

III. Notificar las Resoluciones a los promoventes en el plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la LFPA y remitir los acuses correspondientes cumpliendo el plazo establecido por la DGZFMTAC.

Lo anterior, con la finalidad de evitar retrasos excesivos como el detectado de 7 meses.

La Delegación Federal deberá remitir a este OIC, la evidencia que se genere para respaldar la atención de la recomendación.



18-nov-2016  
 Fecha de elaboración

*[Signature]*  
 Biól. Alefán Inza Flores  
 Auditora Junior

*[Signature]*  
 Lic. Francisco Vergel Fabián  
 Auditor

*[Signature]*  
 Ing. José Luis Mejía Ruíz  
 Auditor

*[Signature]*  
 C.P. Gustavo Ávila García  
 Director del Área de Auditoría Interna



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 2 de 9  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 07  
Monto fiscalizable: N/A  
Monto fiscalizado: N/A  
Monto por aclarar: N/A  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: BR  
Criterio de deficiencia: 70004

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

II. La Delegación Federal reportó para el 2015, 24 solicitudes de apoyo de la DGZFMATAC para realizar la notificación de:

- 13 Títulos de Concesión
- 8 Requerimientos de Información
- 3 Resoluciones

II.1. se desprenden las siguientes inconsistencias y retraso en su notificación:

a) En dos casos de Títulos de Concesión hubo retraso en su notificación a los concesionarios de 30 y 39 días hábiles, superando los 15 días establecidos en los oficios de solicitud de apoyo remitidos por la DGZFMATAC (Anexo 2, Tabla 1). Asimismo, en los 13 casos hubo retraso en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMATAC, que van de dos a 89 días hábiles superando el plazo de cinco días hábiles establecido en los oficios de solicitud de apoyo (Anexo 2, Tabla 2).

b) En cuanto a los requerimientos de información, en un caso hubo retraso en la notificación al promovente, de siete meses, superando el plazo de cinco días hábiles establecidos en los oficios de solicitud de apoyo (Anexo 3, Tabla 1). Asimismo, en dos casos hubo retraso en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMATAC, de dos y tres meses, superando el plazo de tres días hábiles establecido en los citados oficios (Anexo 3, Tabla 2).

c) En los tres casos hubo retraso en la notificación a los promoventes de la Resolución, que van de dos meses a un año, superando el plazo de 10 días hábiles establecidos en el artículo 39 de la LFPA (Anexo 4, Tabla 1). Asimismo, hubo retraso en el envío de los respectivos acuses a la DGZFMATAC, que van de nueve a 58 días hábiles, superando el plazo de tres días hábiles establecidos por la DGZFMATAC (Anexo 4, Tabla 2).

**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
07 DE FEBRERO DE 2017**

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA**



18-nov-2016  
Fecha de elaboración

Biól. Alicia Inza Flores  
Auditora Junior

Lic. Francisco Vergel Fabián  
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz  
Auditor

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones

**SFP**SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES****ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES****CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 3 de 9
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	07
Monto fiscalizable:	N/A
Monto fiscalizado:	N/A
Monto por aclarar:	N/A
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	BR
Criterio de deficiencia:	70004

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN****RECOMENDACIONES****FUNDAMENTO LEGAL.**

1. Artículo 40, fracc. XIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
2. Artículo 39 Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
3. Oficio SGPA/DZFMTAC/1241/2014 de 27 de marzo de 2014, emitido por la DGZFMTAC.

---

**MTRO. PABLO ZAMORANO DE HARO**  
**SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN**  
**AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**

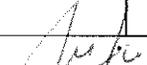
---

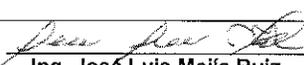
**GEOG. MANUEL CELIS ORTEGA**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE ECOSISTEMAS Y AMBIENTES**  
**COSTEROS**

18-nov-2016

Fecha de elaboración

  
 Biól. Alicia Inza Flores  
 Auditora Junior

  
 Lic. Francisco Vergel Fabián  
 Auditor

  
 Ing. José Luis Mejía Ruíz  
 Auditor

  
 C.P. Gustavo Ávila García  
 Director de Auditoría a Delegaciones


SFP

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES

CÉDULA DE OBSERVACIÓN

Hojas: No. 1 de 3  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 08  
Monto fiscalizable: \$823 miles  
Monto fiscalizado: \$419 miles  
Monto por aclarar: \$419 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 31012

Ente: SEMARNAT

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave del Ramo: 00016

Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

Clave de programa: 810 Delegaciones

Descripción de la Auditoría: Verificar que la gestión y resolución de los trámites de zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, aprovechamiento forestal, impacto ambiental y cambio de uso de suelo en terrenos forestales; los proyectos subsidiados por el programa de fomento de unidades de manejo de la vida silvestre, se hayan realizado, otorgado y ejecutado conforme a la normatividad y lineamientos aplicables. Comprobar que los recursos asignados se hayan ejercido conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

INCONSISTENCIAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CORRECTIVA.

1. El Estado del Ejercicio 2015 refleja un monto ejercido de combustible por \$497,244, de las partidas 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" y 26103 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos", de los cuales \$487,888 corresponde a vales de combustible y \$9,356 a cargos administrativos.

El Subdelegado de Administración e Innovación, deberá llevar a cabo lo siguiente:

De acuerdo a la documentación proporcionada, se determinó que la Delegación ejerció en vales de combustible durante el ejercicio 2015 un total de \$337,240, para verificar el cumplimiento de la normatividad y el control interno sobre el consumo y distribución de combustible, se tomó como muestra los meses de enero, febrero y marzo por \$93,000 (28%).

1. Comprobar que la dotación de combustible de los meses observados por \$93,000, fue utilizada para actividades propias de la Delegación, mediante oficio, minutas u otros documentos que acrediten que fue para el cumplimiento de las necesidades de la Institución, los cuales deberá relacionarse con el "Reporte de dotación de combustible" que se proporcionó.

De la evaluación al control interno se observó que la Delegación aplicó dos formatos denominados: "Formato de solicitud de vales de gasolina" y "Reporte de dotación de combustible", este último no comprueba la entrega de vales de combustible al no contener firma de quien los recibe, asimismo los formatos no reúnen los requisitos mínimos que dispone la normatividad, tal como el registro de trabajos, actividades y servicios, por lo que no se acredita el consumo para las necesidades reales de la institución, pues las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales establecen lo siguiente:

2. Remitir los controles respecto al mantenimiento preventivo y refacciones del ejercicio 2015 y comprobar y justificar (orden de servicio, facturas, CLC's, entre otros) el gasto que asciende a \$325,740, de los 14 vehículos adscritos a la Delegación.

En los casos que no se cuente con la documentación solicitada en los puntos 1 y 2, se deberá realizar el reintegro correspondiente ante la TESOFE.

*"La dotación de combustible será realizada por el área responsable del control vehicular, conforme al padrón correspondiente y a las necesidades reales de la institución, las cuales se determinarán con base en las bitácoras que al efecto se lleven"*

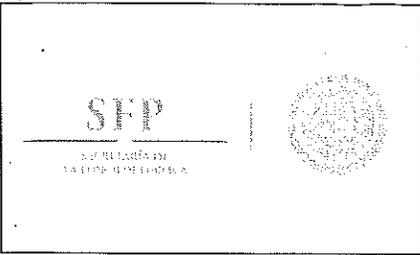
3. Informar, documentar y fundamentar las causas que dieron origen a la omisión del registro diario de entradas y salidas del parque vehicular.

C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora

L.C. Martha Sánchez Espinosa  
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas:	No. 2 de 3
No. de Auditoría:	30/2016
Número de Observación:	08
Monto fiscalizable:	\$823 miles
Monto fiscalizado:	\$419 miles
Monto por aclarar:	\$419 miles
Monto por recuperar:	N/A
Riesgo:	MR
Criterio de deficiencia:	31012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

<b>OBSERVACIÓN</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
--------------------	------------------------

**"Bitácora: el instrumento técnico de control y registro de trabajos, actividades y servicios que sirve como medio de comunicación convencional y que se encuentra vigente durante el desarrollo de los mismos"**

Es necesario señalar que en el proceso de resguardo y distribución de combustible no se acredita la supervisión por parte del Subdelegado de Administración e Innovación, ya que el resguardo y distribución de combustible esta a cargo únicamente del Jefe de Departamento de Recursos Materiales y la autorización de vales de combustible esta a cargo del jefe inmediato superior del personal que solicita el combustible.

2. Respecto al mantenimiento y refacciones a los 14 vehículos a su cargo de la Delegación, el cual asciende a \$325,740 durante el ejercicio 2015, se determinó lo siguiente:

No obstante, de acuerdo al cuestionario de control interno aplicado al Subdelegado de Administración e Innovación, se indicó que no se contaba con las bitácoras de mantenimiento, comunicando que en su lugar "se lleva un control a través de los servicios preventivos y correctivos de cada vehículo, mediante las facturas que se generan por estos conceptos" mismo que este OIC procedió a solicitar, a lo que la Delegación únicamente respondió:

*"Para llevar el control de los servicios de mantenimiento y reparación de la plantilla vehicular en la Delegación, se ha integrado un expediente en donde se tiene clasificadas, por vehículo, las facturas de los servicios realizados a las unidades durante el ejercicio 2015 y lo que va del 2016"*

Al respecto, la Delegación no remitió documentación alguna, por lo que no comprueba ni justifica el gasto del mantenimiento y refacciones de los vehículos por **\$325,740**.

**PREVENTIVA**

El Delegado, deberá instruir al Subdelegado de Administración e Innovación para que implemente los controles necesarios para fortalecer, lo siguiente:

1. En el proceso de combustible y mantenimiento de vehículos, es necesario reforzar la supervisión e implementar los formatos denominados bitácora que cumpla con la normatividad establecida, con el fin de dar transparencia a los recursos.
2. El registro de entradas y salidas del parque vehicular con el fin de evidenciar la pernocta de éstos y dar cumplimiento a la normatividad.

Los controles y medidas implementadas por la Delegación, deberá ser evidenciadas a este OIC, para su evaluación.

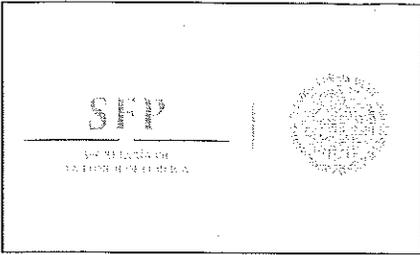
**FECHA LÍMITE PARA LA SOLVENTACIÓN  
(45 DÍAS HÁBILES)  
7 DE FEBRERO DE 2017**



C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora

L.C. Mariana Sánchez Espinosa  
Supervisora de Auditoría Zona Centro

C.P. Gustavo Avila García  
Director de Auditoría a Delegaciones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A DELEGACIONES**

**CÉDULA DE OBSERVACIÓN**

Hojas: No. 3 de 3  
No. de Auditoría: 30/2016  
Número de Observación: 08  
Monto fiscalizable: \$823 miles  
Monto fiscalizado: \$419 miles  
Monto por aclarar: \$419 miles  
Monto por recuperar: N/A  
Riesgo: MR  
Criterio de deficiencia: 31012

Ente: SEMARNAT	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave del Ramo: 00016
Unidad auditada: Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.		Clave de programa: 810 Delegaciones

**OBSERVACIÓN**

**RECOMENDACIONES**

3. Debido a que no se cuenta con un espacio de estacionamiento para el parque vehicular, la Delegación informó que éste se resguarda en las instalaciones de CONAGUA, situación que no se acreditó, toda vez que no se cuenta con el registro de entradas y salidas del parque vehicular.

Por lo anterior, se determinó una inadecuada salvaguarda física de los vehículos y la falta de registro favorece el uso inadecuado del parque vehicular y evidencia la falta de control y transparencia en la administración de recursos de la Dependencia.

**Fundamento Legal**

Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 11 de agosto de 2014

Artículo 66 fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del 7 de mayo de 2014.

Numeral 17, 20, 64, 65, 66, 72, 73, 74 fracción VII, 86 89, 90, 91 y apartado 3 "Definiciones y Términos" del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del 14 de enero de 2015.

Numeral 6.3 "flotas vehiculares"; 8 "Herramientas de control y seguimiento" de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de eficiencia energética en los inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública del 9 de marzo de 2015.

**FECHA DEL PRIMER ENVÍO DE INFORMACIÓN PARA  
SEGUIMIENTO  
(30 DÍAS HÁBILES)  
16 DE ENERO DE 2017**

**FIRMAS DE CONOCIMIENTO**

**LIC. NABOR OCHOA LÓPEZ  
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT  
EN EL ESTADO DE COLIMA**

**L.E. CARLOS MANUEL ALCARAZ MENDOZA  
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

  
**C.P. Adriana Aguilar Sánchez  
Auditora**  
**L.C. Martha Sánchez Espinosa  
Supervisora de Auditoría Zona Centro**  
**C.P. Gustavo Ávila García  
Director de Auditoría a Delegaciones**